



¿PREVENCIÓN? ¡SÍ, GRACIAS!

e-mail: correo@enconstruccio.org telf. 662401095

Los trabajos en altura son una constante en el día a día de los y las instaladoras de telefonía, pero no siempre se hacen con seguridad.

Los motivos son diversos, unos con más peso que otros: sistema de puntos en la producción, malos hábitos, prisas, falta de formación, material defectuoso y/o insuficiente. Tenemos que concienciarnos para protegernos y evitar accidentes que suelen ser graves y hasta mortales.

Para ello os queremos hacer llegar lo que dice la ley al respecto para que podamos exigirlo a las empresas sabiendo que NO nos pueden obligar a incumplirla y que nosotros y nosotras también podemos y debemos hacerlo. En todos los trabajos en altura (con los pies a más de 2 m del nivel del suelo), es necesario que las personas estemos aseguradas.

Para ello, en primer lugar, hay que recurrir a la plataforma elevadora (PEMP) excepto que NO se pueda acceder o sea peligrosa su utilización. En ese caso, y sólo en ese caso, se puede recurrir a la escalera de patas extensibles y línea de vida, siempre que tampoco sea peligrosa su utilización. Y esto no lo decimos porque sí, sino porque la ley lo explicita y la Inspección de Trabajo así lo ha concretado en el caso de los trabajos de telefonía (RD 2177/2004 i LPRL 31/1995 y Resolución de Inspección 8/0009081/18).

Las empresas, con el Protocolo de Trabajos en Altura en mano, nos envían a las instalaciones y averías cargándonos el peso de la decisión del medio de prevención que debemos utilizar, y eso no se debe hacer así, sino que han de presuponer que se trabajará con plataforma y enviarnos con ella. Aun así, en el caso que no se pudiera utilizar, debemos solicitar que el recurso preventivo rellene el Parte de Trabajos en Altura justificando por qué no se usa la PEMP.

Por ello, los Delegados de Prevención del Comité de Empresa de Barcelona hemos denunciado ante la Inspección, que Telefónica se niega a modificar el protocolo para que quede bien claro lo anteriormente explicado.

Por otra parte, también vale la pena recordar que en los tejados y los terrados tenemos que trabajar con línea de vida si no hay barandas que nos protejan del peligro de caída, o si el suelo no tiene la suficiente resistencia. Ya sabemos que esto puede parecerse ciencia ficción, pero es necesario que conozcamos nuestros derechos para poder ejercerlos, y nuestras obligaciones para poder cumplirlas, y así no tener un accidente; y en el caso que lo tuviéramos, que no se nos pueda cargar la culpa por no haber cumplido los protocolos.

Para vivir con salud, todas las personas tenemos que trabajar protegidas y cuidarnos.